

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"HASTA 15% DE DEVOLUCIÓN EN ESTACIONES DE SERVICIO DELTA"

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

"HASTA 15% DE DEVOLUCIÓN EN ESTACIONES DE SERVICIO DELTA"

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de Crédito activas, de los siguientes tipos Visa y Mastercard; emitidas por Scotiabank. No participan tarjetas de débito.
6. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
7. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
8. Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
9. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, los Patrocinadores se reservan el derecho de

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"HASTA 15% DE DEVOLUCIÓN EN ESTACIONES DE SERVICIO DELTA"

modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

10. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
11. Scotiabank es un medio de pago cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio estipulado en este reglamento. Todo reclamo de ésta naturaleza deberá plantearse ante los Comercios.
13. Aplica únicamente para las compras realizadas tanto por titulares y sus adicionales en las Estaciones de servicio Delta ubicadas en Costa Rica, en las fechas que se detallan en la cláusula IV: Mecánica, siempre y cuando su medio de pago sea con las tarjetas de crédito de Scotiabank (Visa o Mastercard) participantes en la presente promoción. La devolución se aplicará una sola vez de la siguiente forma:

Hasta un 15% del total facturado en Estaciones de servicio Delta los días miércoles y domingo de marzo. La devolución máxima a recibir será de ₡15.000 (quince mil colones).
14. Independientemente de la cantidad de transacciones realizadas en los puntos de venta de Estaciones de servicio Delta, el Banco únicamente devolverá a cada cliente titular por una sola vez, el monto máximo indicado en la cláusula IV: Mecánica, de esta promoción.
15. El Banco considerará solamente aquellos consumos que sean realizados en Estaciones de servicio Delta.
16. No hay un monto mínimo de compra requerido.
17. No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK o con otras promociones vigentes en los comercios participantes.
18. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento suficiente disponible para realizar el pago en el comercio participante.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"HASTA 15% DE DEVOLUCIÓN EN ESTACIONES DE SERVICIO DELTA"

IV- MECÁNICA:

A los clientes que realicen compras en Estaciones de servicio Delta ubicadas en Costa Rica los días miércoles y domingo a partir del 10 de marzo y hasta el 10 de abril, se les devolverá por una sola vez, hasta un 15% por las compras realizadas durante la vigencia de la presente promoción.

Ver el máximo de devolución por cliente titular y fechas en que aplican, en la siguiente tabla:

Comercios	Día de la semana	Porcentaje de devolución	Monto máximo de devolución por cliente	Fechas específicas durante Marzo 2019
Gasolineras	Miércoles y domingos	15%	∅15.000,00	Días 10 ,13, 17, 20, 24 , 27 y 31 de marzo y 3, 7 y 10 de abril

El máximo de devolución por cliente titular de ∅15.000 es independientemente de la cantidad y monto de consumos realizados durante de los días de la promoción. La devolución se aplicará en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la promoción.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el 10 de marzo del 2019 hasta el 10 de abril de 2019, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"HASTA 15% DE DEVOLUCIÓN EN ESTACIONES DE SERVICIO DELTA"

Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.

2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.
3. La presente es una promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.
4. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VII-DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, marzo 2019